

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 02 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el 29 de agosto de la presente anualidad, venció el término de cinco (5) días, para que las partes en este trámite constitucional, presentaran los alegatos de conclusión si así lo estimaban conveniente, recibiendo pronunciamiento de **i)** la entidad accionada, La Aurora Funerales y Capillas. **ii)** el accionante Gerardo Herrera.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	FUNERALES Y CAPILLAS DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001-2024-00135-00
ASUNTO:	PASA A DESPACHO PARA PROFERIMIENTO DE SENTENCIA – RESULEVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, y vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se tendrán por presentados los alegatos conclusivos presentados por el accionante y la entidad accionada, pasa el presente trámite constitucional a despacho para el respectivo proferimiento de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e4608e6d3a27dc65214d425dfb4bd19e9a6f2978324a1ba471d59096d62dbe**

Documento generado en 02/09/2024 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>